

EXP-UNC: 0065798/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación de la agente Alicia L. Centeno Sosa, quienes se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que la agente Alicia L. Centeno Sosa, Leg. 13239, se desempeña en un cargo 366-2, del Agrupamiento Administrativo como Directora de la Biblioteca Central "Elma Kohlmeyer de Estrabou", con una antigüedad de 43 años y cuatro meses;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 y 4 se incluye la certificación de servicios y remuneraciones de la mencionada agente;

Que a los fines de evitar que la agente deje de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días den inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTIMAR a la agente ALICIA L. CENTENO SOSA, Leg. 13239, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite provisional correspondiente.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la agente intimada que se menciona en el Art. 1º de la presente Resolución, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR a la agente mencionada de la presente Resolución y hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones correspondientes.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

.....
ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, **04 FEB 2015**

RESOLUCION Nº **0016**
cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES